

DECRETO QUE AUTORIZA AL SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, SIAPA, CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO ÓPTIMO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE TOLUQUILLA, CON LA EMPRESA DENOMINADA OPERADORA DE ECOSISTEMAS, S.A. DE C.V.

DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO RESPECTO DEL PREDIO CONOCIDO COMO “PARQUE ALCALDE” A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO “CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA”

DIRECTORIO



Francisco de Jesús Ayón López
Presidente Municipal de Guadalajara

Roberto Delgadillo González
Secretario General

José Ceballos Flores
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
María Irma González Medina
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Mirna Lizbeth Oliva Gómez

**Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG**

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 25 de mayo de 2012

SUMARIO

DECRETO QUE AUTORIZA AL SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, SIAPA, CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO ÓPTIMO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE TOLUQUILLA, CON LA EMPRESA DENOMINADA OPERADORA DE ECOSISTEMAS, S.A. DE C.V.3

DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO RESPECTO DEL PREDIO CONOCIDO COMO “PARQUE ALCALDE” A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO “CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA”5

DECRETO QUE AUTORIZA AL SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, SIAPA, CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO ÓPTIMO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE TOLUQUILLA, CON LA EMPRESA DENOMINADA OPERADORA DE ECOSISTEMAS, S.A. DE C.V.

FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, Presidente Municipal y Roberto Delgadillo González, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 25 de mayo de 2012, se aprobó el decreto municipal número D 82/26/12, relativo a la iniciativa de decreto municipal con dispensa de ordenamiento que autoriza al Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA, celebrar contrato de prestación de servicios para la operación y aprovechamiento óptimo de la infraestructura de la planta potabilizadora de Toluquilla, con la empresa denominada Operadora de Ecosistemas, S.A. de C.V., que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento en los términos del artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza al Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA, para que celebre contrato de prestación de servicios para la operación y aprovechamiento óptimo de la infraestructura de la planta potabilizadora de Toluquilla con la empresa denominada Operadora de Ecosistemas, S.A. de C.V., con vigencia de 15 años, y en consecuencia trascienda el periodo constitucional de esta administración pública municipal. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo Transitorio

Único. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de mayo de 2012, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO DELGADILLO GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO RESPECTO DEL PREDIO CONOCIDO COMO “PARQUE ALCALDE” A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO “CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA”

FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ, Presidente Municipal y Roberto Delgadillo González, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 25 de mayo de 2012, se aprobó el decreto municipal número D 82/27/12, relativo a la iniciativa de decreto municipal con dispensa de ordenamiento que autoriza la celebración de un contrato de comodato respecto del predio conocido como “Parque Alcalde” a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara”, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento en los términos del artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza la celebración de un contrato de comodato respecto del predio ubicado en la manzana conformada por la Avenida de los Maestros, las calles Santa Mónica, Jesús García y Mariano Bárcenas en la Zona Centro de la ciudad de Guadalajara conocido como “Parque Alcalde”, a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara”.

El comodato se otorgará por un plazo máximo de 10 diez años y el predio materia de este contrato única y exclusivamente podrá ser aprovechado y utilizado por el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara”, para el cumplimiento de los objetivos enumerados en el artículo 2 del Reglamento del

Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara” sin el derecho a transmitir, ceder o de alguna forma traspasar los derechos de este comodato a terceros.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de mayo de 2012, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO DELGADILLO GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL**